

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, 11 de diciembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informándole que en el anterior escrito los señores REINALDO SAMIR NORIEGA CARMONA y CLAUDIA PATRICIA GALARCIO DIAZ, solicitando unirse en matrimonio civil. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

San Pelayo, Córdoba, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: REINALDO SAMIR NORIEGA CARMONA
CLAUDIA PATRICIA GALARCIO DIAZ
RADICACIÓN Nº 23-686-40-89-001-2020-00186

Vista la nota secretarial anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de Matrimonio Civil, reúne los requisitos establecidos en las normas legales en concordancia con el Artículo 128 del Código Civil, el Juzgado,

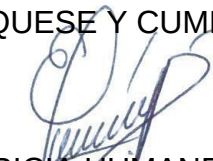
RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud del Matrimonio Civil presentada por los señores REINALDO SAMIR NORIEGA CARMONA y CLAUDIA PATRICIA GALARCIO DIAZ.

SEGUNDO: Fijar el día QUINCE (15) de DICIEMBRE de dos mil veinte (2020), a las 11:00 A.M., para la realización de audiencia de celebración de matrimonio civil, que se hará a través de la plataforma TEAMS, por el link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzhjZjA3MzktYTY2OC00ZmQ4LWE5ZTctOWM1ZjQxNTNmMDE0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b860-17befb744e0b%22%7d. Comuníqueseles.

TERCERO: Advertir que podrán presentarse oposiciones al matrimonio hasta antes del inicio de la audiencia fijada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZA